



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut


**ORDEN DEL DIA**  
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2024**

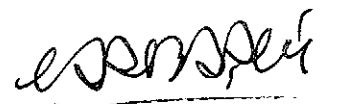
**Autoridades del Cuerpo:**

**PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN**  
**VICEPRESIDENTE: Sra. María Celina TIEDEMANN**

**27 de Marzo de 2024 - 13:00 Hs. - Hoja 1 de 1**

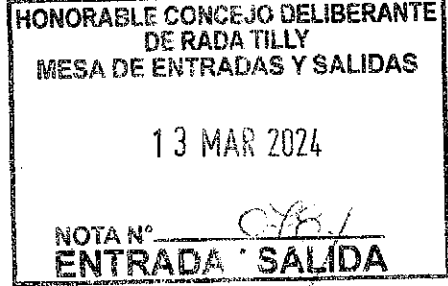
- 1°) Lectura y consideración Acta II° Sesión Ordinaria de 2024.
- 2°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
  - a) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de octubre 2023.
  - b) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución Ad Referéndum N° 135/24.
  - c) Sra. Intendente Municipal s/ acuerdo entre Club Atlético Rada Tilly y la Municipalidad de Rada Tilly.
  - d) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ Proyecto de Ordenanza s/ autorizar la Obra ejecución de la Obra "Pavimentación Intertrabado Año 2024".
- 3°) **ELEVACIONES OFICIALES**
  - a) Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly s/ Ordenanza N° 2719/24.
- 4°) **ELEVACIONES PARTICULARES**
  - a) Nota vecinos Barrio Tierra Joven s/ equinos sueltos.
  - b) Nota vecino s/ solicitud.
- 5°) **PROYECTO DE ORDENANZA**
  - a) Bloque Arriba Chubut s/ Adherir a la Ley Provincial VII N° 96.
  - b) Bloque Arriba Chubut s/ Parque Temático Infantil de Educación Vial.
  - c) Bloque Juntos por el Cambio s/ Síndrome Urémico Hemolítico.
- 6°) **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**
  - a) Bloque P.V.R.T s/ mejoras área Puente Peatonal Ruta N° 3.
- 7°) **PROYECTOS DE DECLARACIÓN**
  - a) Bloques Juntos por el Cambio, Arriba Chubut y P.V.R.T s/ atención de ANSES.
- 8°) **DESPACHO DE COMISIONES**
  - a) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Convenio Marco de Colaboración entre Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly sobre Infraestructura Escolar.
  - b) Dictamen único Comisión de Bienestar Social s/ estado Ruta N° 40.

  
MARÍA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024

**Sra. Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante  
Carolina Barquin**

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Octubre 2023.

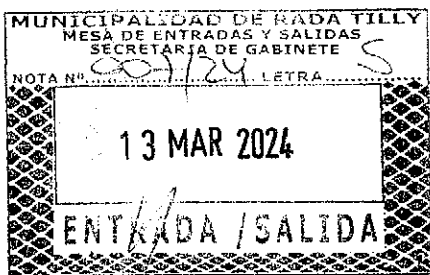
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 12/03/2024 desde Folio 1 a Folio 33, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

\*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Octubre 2023: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

\*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Octubre 2023.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

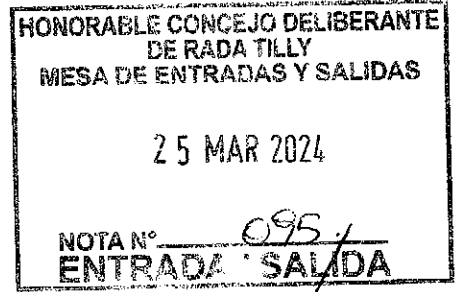




**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Rada Tilly, 22 de marzo de 2024

Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



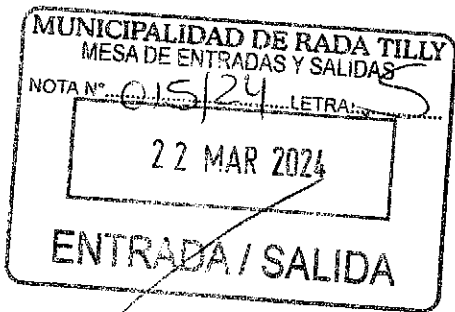
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar, para su tratamiento, copia de la Resolución N° 135/24,

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
MARIEL GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SALUD
25 MAR 2024
NOTA N° 095 ENTRADA SALIDA

RESOLUCIÓN: 35 / 24  
RADA TILLY,

19 MAR 2024

**VISTO:**

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI – Nro. 46; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE:**

**Art. 1.- DISPONER** un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) al mes de Marzo 2024; y del DOCE POR CIENTO (12%) al mes de Abril de 2024.-

**Art.2.- DISPONER** un incremento remunerativo del valor de la hora catedra docente del orden del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) al mes de Marzo 2024; y del DOCE POR CIENTO (12%) al mes de Abril de 2024.-

**Art. 3.- INCREMENTAR** las asignaciones familiares que percibe todo el personal de la Corporación Municipal en un todo de acuerdo al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

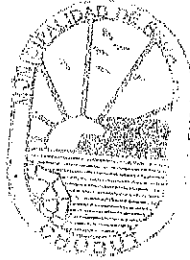
135 / 24

ASIGNACION	\$
ESCOLARIDAD MENSUAL	7.500,00
FAMILIA NUMEROSA coef ind 3	7.500,00
HIJO	22.500,00
HIJO MENOR DE CUATRO AÑOS	22.500,00
HIJO DISCAPACITADO	50.000,00
PRENATAL	22.500,00
CONYUGE	12.270,00
ESCOLARIDAD HIJO DISCAP	50.000,00
AYUDA ESC HIJO DISCAP	63.000,00
MATRIMONIO	50.000,00
NACIMIENTO	80.000,00
ADORCION	120.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
  
25 MAR 2024  
  
NOTA N° 095  
ENTRADA SALIDA

Art. 4.- La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

4)  
C. DR. LUIS EDUARDO GOMEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

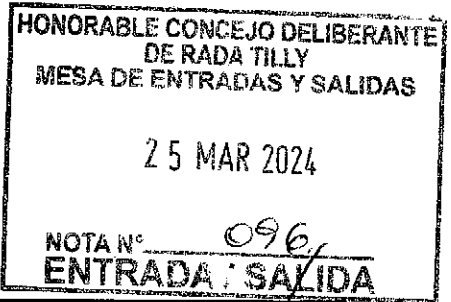


MARIEL GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

C. DR. NORMA GRACIELA REMENTERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



Rada Tilly, 25 de marzo de 2024

Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

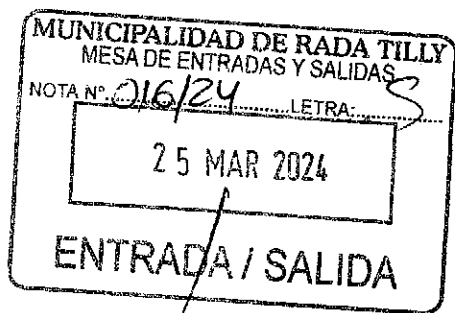
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia del acuerdo entre Club Atlético Rada Tilly y la Municipalidad de Rada Tilly.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
MARIEL GUIRNA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



25 MAR 2024

NOTA N° 096  
~~2024~~ entre la SALIDA

En la ciudad de Rada Tilly a los 11 días del mes de marzo de 2024, **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por la Intendente Municipal **MARIEL GIMENA PERALTA**, D.N.I N° 26.581.623., con domicilio en Fragata 25 de mayo N° 94 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra el **CLUB ATLETICO RADA TILLY**, Personería Jurídica Nro. 2347 otorgada por la Resolución Nro.130/02 de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, en adelante **EL CLUB**, representado en este acto por su Presidente Sr. **PABLO DANIEL CONECHNY**, D.N.I N° 18.532.509. y su Secretaria, Sra **CARINA BEATRIZ TAGUADA**. D.N.I N° 28.558.439, con domicilio en Domingo Di Sarli Nro 705 de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

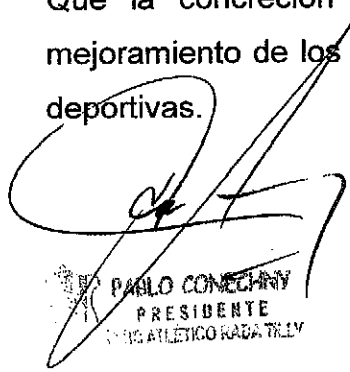
**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Que **EL CLUB** manifiesta que ha concretado la adquisición de una manta de Césped Sintético que será destinada a la optimización de la denominada Cancha Nro. 2, localizada en el predio que **LA MUNICIPALIDAD** cediera oportunamente en comodato a la Institución.

Que la instalación de la misma implica la realización de una serie de trabajos, como movimiento de suelos, compactación y otras tareas complementarias, cuya ejecución excede las posibilidades económicas de **EL CLUB**.

Que en mérito a lo expuesto **EL CLUB** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** el otorgamiento de un subsidio, que permita afrontar los costos de dichos trabajos, a fin de posibilitar la instalación precedentemente reseñada.

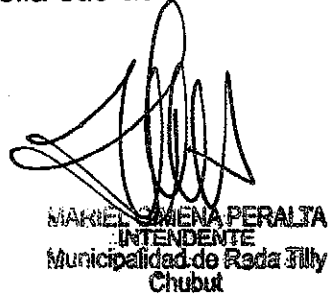
Que la concreción de esta estructura deportiva implicará un importante mejoramiento de los espacios en los que **EL CLUB** desarrolla sus actividades deportivas.



**PABLO CONECHNY**  
PRESIDENTE  
CLUB ATLETICO RADA TILLY



**Carina Taguada**  
Secretaria



**MARIEL GIMENA PERALTA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Que desde hace más de 20 años, **EL CLUB** es un espacio de integración comunitaria para radatillenses de todas las edades, en el que se han promovido a través de la práctica del fútbol y otros deportes, valores como el respeto, la disciplina, la autosuperación, y el trabajo en equipo

Que la acción mancomunada con las instituciones sociales y deportivas de la localidad constituye una Política de Estado de **LA MUNICIPALIDAD**.

Que **EI CLUB** constituye un pilar fundamental en el entramado deportivo de la ciudad, ya que congrega mensualmente a más de 700 personas en las diferentes propuestas deportivas y recreativas que lleva adelante, generando una importante sinergia con las acciones desarrolladas por el Estado Municipal para promover un estilo de vida activo y saludable.

Que con fundamento en estas consideraciones las partes acuerdan la celebración del presente acuerdo:

**PRIMERA: OBJETO.** En función de la solicitud realizada por **EL CLUB**, **LA MUNICIPALIDAD** accede al otorgamiento del subsidio solicitado, y abonará los gastos que demande la realización de las tareas y trabajos que se detallan en el Anexo I, que se suscribe como parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDA: EL CLUB** se compromete a formalizar la rendición de los gastos efectuados, entregando a **LA MUNICIPALIDAD** la documentación que acredite en legal forma los pagos realizados por los trabajos ejecutados, con detalle pormenorizado de las tareas llevadas a cabo.

**TERCERA:** La documentación a la que hace referencia la cláusula precedente será supervisada por la Secretaría de Hacienda Municipal, la que queda facultada para realizar las observaciones que pudieran corresponder, como así también a requerir toda información que considere relevante en relación al destino y correcta utilización de los fondos asignados al cumplimiento del presente.

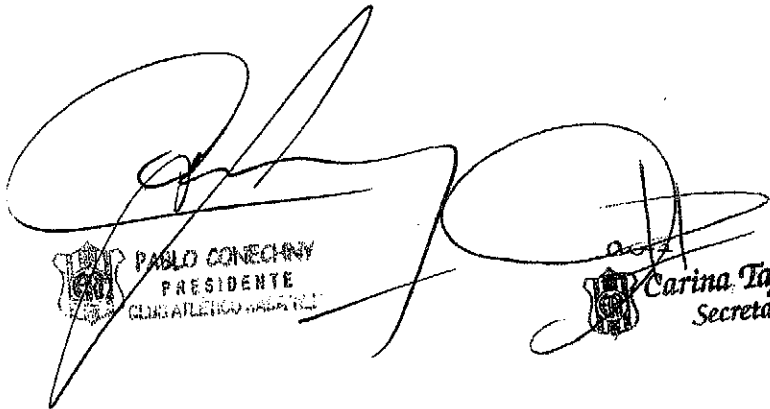


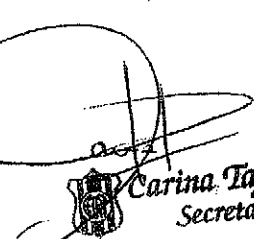
**CUARTA:** Se deja constancia que el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes facultará a **LA MUNICIPALIDAD** para la rescisión del convenio, notificando tal decisión por medio fehaciente, con una antelación de cinco (5) días hábiles, sin que dicha determinación habilite al **CLUB** para el reclamo de reparación y/o indemnización de ninguna naturaleza.

**QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN.** **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local y **EL CLUB**, coordinarán periódicamente la utilización de la instalación deportiva de que se trata, acordando en forma conjunta los términos, formas y modalidades en que se llevará adelante dicho uso.

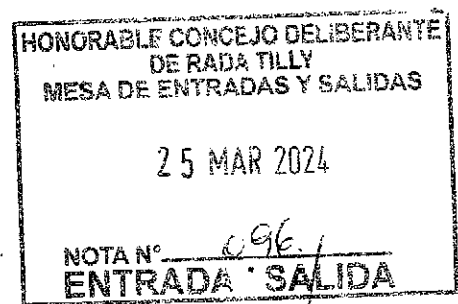
**SEXTA:: DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones y/o diligencias que se efectuaren con motivo o en ocasión de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo.

En prueba de conformidad y para constancia se suscribe el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo contenido y tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha antes indicadas.

  
PABLO CONECHNY  
PRESIDENTE  
CLUB ATLETICO RADA TILLY

  
Carina Taguada  
Secretaria

  
MARIEL GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



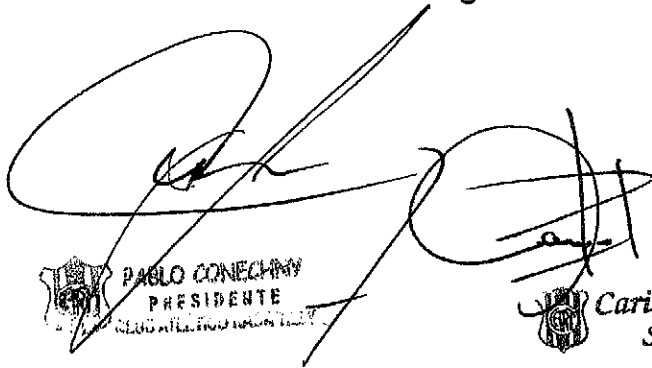
25 MAR 2024

NOTA N° 096-1  
ENTRADA / SALIDA


## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

- Movimiento de suelo necesario para la instalación de manta de césped sintético en la denominada Cancha Nro 2, de una superficie de aproximadamente 7500 metros cuadrados.
- Preparación de la superficie de la subrasante, incluyendo excavación, relleno, perfilado y compactación
- Confección de base granular de suelo seleccionado.



**PABLO CONECHINI**  
PRESIDENTE  
CLUB ATLÉTICO RADA TILLY



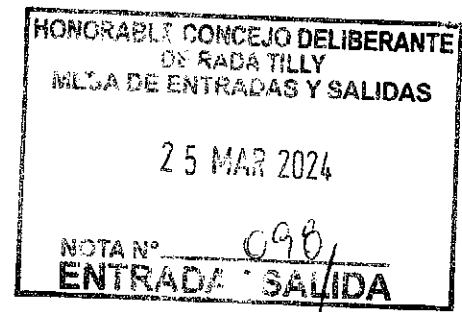
**Carina Taguada**  
Secretaria



**MARIEL GIMENA PERALTA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



Rada Tilly, 25 de marzo de 2024.

**Señora**

**Presidente Honorable Concejo Deliberante**

**Lic. Carolina BARQUIN**

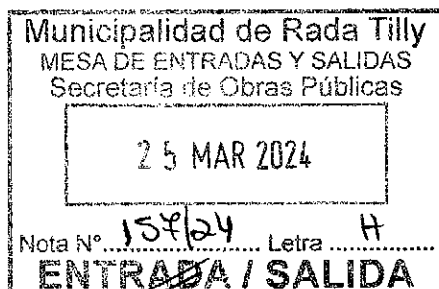
**Rada Tilly**

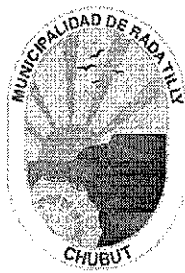
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo Legislativo a los fines de elevar para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza para autorizar la ejecución de la Obra: **“Pavimentación Intertrabado Año 2024”**.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
25 MAR 2024
NOTA N° <u>098</u> ENTRADA SALIDA

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha ..... de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Administración Provincial proveerá al Municipio la cantidad de 180.000 (ciento ochenta mil) adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en obra, para la pavimentación de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena; con una superficie total de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4.5000 m<sup>2</sup>).

Que estará a cargo del Municipio, el movimiento de suelos y la mano de obra para la colocación de los mismos.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el Proyecto de Obra para la pavimentación de las mencionadas cuadras.

Que esta obra de pavimentación se ejecutará en el marco del Programa de Pavimentación Municipal previsto para el segundo semestre del año en curso.

Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación será prorrateado entre los frentistas y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

<b>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS</b>
25 MAR 2024
NOTA N° <u>018</u>
<b>ENTRADA SALIDA</b>

la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la autorización de las obras públicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**PROPICIA EL SIGUIENTE**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha ..... de 2024, cuyo objeto es la provisión al Municipio de ciento ochenta mil (180.000) adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en obra, para la pavimentación de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2024", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: 1) MAPUCHES entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) AONIKENK entre Chubut y Nemesio Figueroa, 3) AONIKENK entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos, 5) ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, 6) COMODORO PY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, 7) COMODORO URTUBEY entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

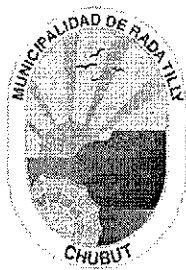


**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

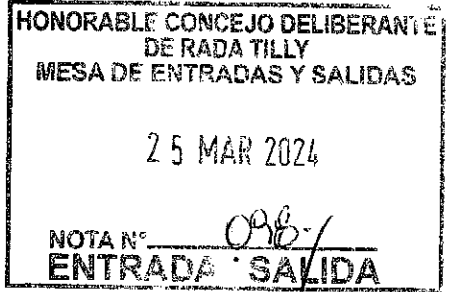
<p>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS</p> <p>25 MAR 2024</p> <p>NOTA N° <u>098</u> ENTRADA SALIDA</p>
---

- Art.3°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.
- Art.4°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art.5°) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.
- Art.6°) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en PESOS Doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y tres con sesenta y tres centavos (\$ 218.547.583,63). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de MARZO de 2024. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.
- Art.7°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".
- El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta donde se transfieren los fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429.
- Art.8°) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.
- Art.9°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.10º) El costo total a prorratar entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.11º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.12º) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.13º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2024.

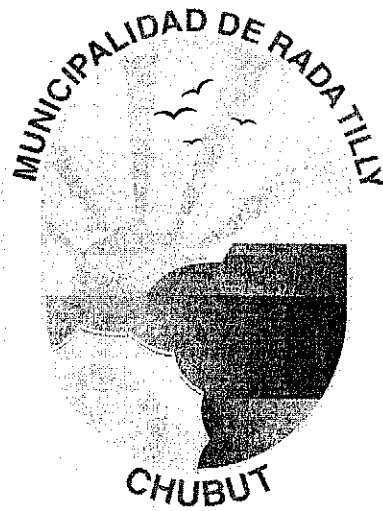
Art.14º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

Anexo II: Proyecto de Obra.

Anexo III: Prorrateso.

Art.15º) DE FORMA:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
PROVINCIA DEL CHUBUT

## **A N E X O I**

**CONVENIO M.R.T. – A.V.P.  
PROVISIÓN DE 180.000  
ADOQUINES DE HORMIGÓN**





## CONVENIO

En la Localidad de ..... de la Provincia del Chubut, a los ..... días del mes de ..... del año 2.024, entre la **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE**, Cdor. **Hernán Jesús TORTOLA**, por una parte, en adelante la **ADMINISTRACIÓN**; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY** con domicilio legal en Calle Fragata 25 de Mayo N° 95 de la Localidad de Rada Tilly, representada en este acto por la Sra. **INTENDENTE Mariel Gimena PERALTA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD** pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la planta de la **ADMINISTRACIÓN** las siguientes calles: 1) **MAPUCHES** entre Chubut y Nemesio Figueroa, 2) **AONIKENK** entre Chubut y Nemesio Figueroa 3) **AONIKENK** entre Nemesio Figueroa y Luque, 4) **NEMESIO FIGUEROA** entre Av. Antártida Argentina y Araucanos 5) **ARAUCANOS** entre Chubut y Nemesio Figueroa, 6) **COMODORO PY** entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena 7) **COMODORO URTUBEY** entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena; con una superficie total de **CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4.500 m<sup>2</sup>)** individualizándose en los planos que como **ANEXO I** presenta la **MUNICIPALIDAD** y pasa a formar parte del presente.-----

**SEGUNDA:** La **ADMINISTRACIÓN** proveerá a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL (180.000)** adoquines de hormigón tipo **UNI-STONE 80** puestos en la obra de referencia.-----

**TERCERA:** La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo del movimiento de suelo, y mano de obra para la colocación de los adoquines.-----

**CUARTA:** La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo de la custodia y devolución de la totalidad de las tarimas que demande el transporte del presente convenio.-----

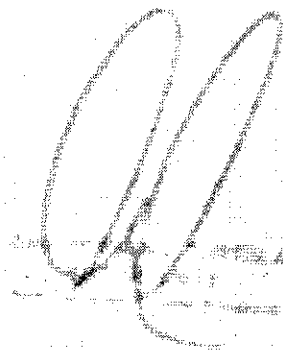
**QUINTA:** La **MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente y en **TREINTA Y SEIS (36)** cuotas consecutivas el valor de **CIENTO OCHENTA MIL (180.000)** adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio. A los efectos del cálculo del monto a aportar, se fija precio del adoquín en la suma **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00)**. El valor del adoquín se actualizará en forma mensual en el mismo porcentual de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que publica mediante el Boletín Oficial de la provincia, la Secretaría de Infraestructura y Planificación a través de la tabla de precios locales en el código 1.15.45. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización la fecha del presente convenio.-----

**SEXTA:** La **MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente y en **DOCE (12)** cuotas consecutivas el valor de **TREINTA Y DOS (32)** viajes de adoquines, desde la fábrica dependiente de la **ADMINISTRACION** ubicada en la localidad de Trevelin, hasta la obra de referencia en la

localidad de Rada Tilly. Se fija precio de la totalidad del transporte en la suma de PESOS  
VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL  
TRESIENTOS NOVENTA CON 30/100 Cts ( \$ 24.493.990,10) que se desprende del  
análisis de precios que como ANEXO II pasa a formar parte el presente presupuesto.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO  
TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL  
ENCABEZADO.**

---





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

## **A N E X O   I I**

**OBRA:**

# **PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024**

- **MAPUCHES** entre Chubut y Nemesio Figueroa
- **AONIKENK** entre Chubut y Nemesio Figueroa
- **AONIKENK** entre Nemesio Figueroa y Luque
- **NEMESIO FIGUEROA** entre Av. Antártida Argentina y Araucanos
- **ARAUCANOS** entre Chubut y Nemesio Figueroa
- **COMODORO PY** entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena
- **COMODORO URTUBEY** entre Armada Argentina y Av. Piedrabuena



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO  
AÑO 2024**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **OBRA: PAVIMENTACIÓN INTERTRABANO AÑO 2024**

La ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024" comprenderá la pavimentación de las calles:

**Mapuches** entre las calles Chubut y Nemesio Figueroa; **Aonikenk** entre las calles Chubut y Nemesio Figueroa; **Aonikenk** entre las calles Nemesio Figueroa y Luque; **Nemesio Figueroa** entre Avenida Antártida Argentina y calle Araucanos; **Araucanos** entre las calles Chubut y Nemesio Figueroa; **Comodoro Py** entre calle Armada Argentina y Avenida Piedrabuena y **Comodoro Urtubey** entre calle Armada Argentina y Avenida Piedrabuena.

#### **Descripción de las tareas a realizar:**

La obra incluye la pavimentación con intertrabados de adoquines de hormigón, sobre bases granulares de aporte, entre cordones cuneta existentes y la construcción de los badenes correspondientes, la superficie a cubrir es de 4.270,00 m<sup>2</sup> de pavimento de intertrabado.

El trabajo a ejecutar consiste en excavar el suelo existente hasta la cota indicada en las especificaciones técnicas (espesor promedio de 0,20m) por debajo de la cuneta de hormigón existente entre veredas o entre badenes de hormigón en bocacalles. El paso siguiente es perfilar el fondo de la zona excavada, escarificar en una profundidad de 0,05m humedeciéndola en 2 (dos) puntos más que la humedad óptima y compactar, asegurando una sub-rasante uniforme en toda la superficie. Posteriormente se extiende y compacta el suelo seleccionado según las especificaciones indicadas hasta lograr el espesor adecuado (base granular de espesor 0,12m), con lo que queda construida la base del pavimento. Se realizará terraplenado en los sectores en que la necesidad de respetar un buen gálibo central así lo exija.

El suelo excedente de la excavación será retirado por el Contratista y depositado en el lugar indicado por la Inspección de obra, dentro del radio urbano de Rada Tilly.

Una vez finalizada la ejecución de la base, se ejecutarán los bordes de confinamiento, extendido y nivelación de la capa de arena de asiento, colocación de los adoquines, compactación y vibrado inicial, relleno de las juntas con arena de sello, compactación y vibrado final y barrido de arena de sello sobrante, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente y se ejecutará todo otro trabajo que sea necesario para completar la construcción del pavimento, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de obra y las



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

especificaciones técnicas del Pliego. En los planos de obra se detalla lugar de emplazamiento de la obra y demás detalles técnicos.

Si fuera necesario se adecuarán las tapas de cámaras de inspección existentes al nivel definitivo de pavimento, tareas incluidas en el monto de la obra.

Se construirán los badenes de hormigón correspondientes que suman una superficie de 565,66 m<sup>2</sup>, distribuidos tal lo indicado en el Plano de Obra con terminación peinado y bordes llaneados.

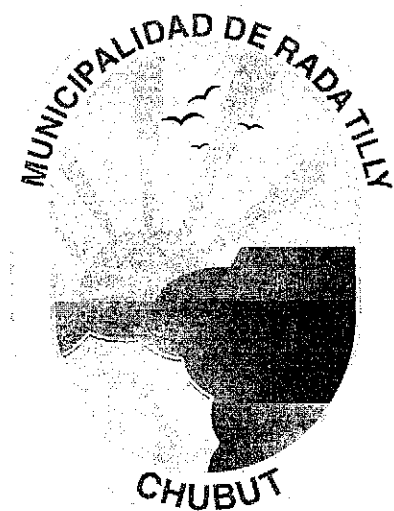
**Consideraciones Generales**

En vista que la obra se desarrollará en una zona urbana, el Contratista deberá prestar especial atención a todo lo que se refiera a la seguridad de vecinos, peatones, etc.; debiendo observar durante todo el desarrollo de la obra, que la misma se mantenga en perfectas condiciones de higiene, seguridad, con la señalización adecuada y ocasionando los menores inconvenientes posibles a todos los usuarios del sector afectado.

El Oferente debe considerar que la descripción de las tareas, más arriba explicitada, es meramente un listado sintético de carácter general y no pretende ser una lista exhaustiva de los trabajos a realizar.

El Oferente deberá estudiar toda la documentación, analizar los planos, realizar sus propios cálculos y luego generar su lista de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, enseres, tareas, impuestos, tasas, amortizaciones, fletes y acarreos, transporte de sobrantes, combustibles y lubricantes, repuestos y reparaciones, elementos para inspección, gastos, etc. que le permitirán finalizar la obra de acuerdo a su fin.

De igual manera, el Oferente deberá realizar averiguaciones respecto a los suelos locales, proveedores, estado de las redes subterráneas, posibles canteras, tránsito usual.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO  
AÑO 2024**

**PRESUPUESTO OFICIAL**



SECTOR: 1

CALLE: MAPUCHES  
Entre calles Chubut y Nemesio Figueroa

PLANILLA: PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	460,00	0,20	92,00	\$ 9.518,46	\$ 875.698,32
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	460,00	1,00	460,00	\$ 5.881,79	\$ 2.705.623,40
3	Construcción base granular	m²	460,00	0,15	69,00	\$ 28.465,00	\$ 1.964.085,00
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	460,00	1,00	460,00	\$ 33.861,29	\$ 15.576.193,40
5	Badenes de hormigon	m³	44,05	0,18	7,93	\$ 220.824,00	\$ 1.750.913,50
							<b>\$ 22.872.513,62</b>

SECTOR: 1

CALLE: AONIKENK  
Entre calles Chubut y Nemesio Figueroa

PLANILLA: PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	430,00	0,20	86,00	\$ 9.518,46	\$ 818.587,56
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	430,00	1,00	430,00	\$ 5.881,79	\$ 2.529.169,70
3	Construcción base granular	m²	430,00	0,15	64,50	\$ 28.465,00	\$ 1.835.992,50
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	430,00	1,00	430,00	\$ 33.861,29	\$ 14.560.354,70
5	Badenes de hormigon	m³	43,76	0,18	7,88	\$ 220.824,00	\$ 1.739.386,48
							<b>\$ 21.483.490,94</b>

SECTOR: 1

CALLE: AONIKENK  
Entre calles Nemesio Figueroa y Francisco Luque

PLANILLA: PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	410,00	0,20	82,00	\$ 9.518,46	\$ 780.513,72
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	410,00	1,00	410,00	\$ 5.881,79	\$ 2.411.533,90
3	Construcción base granular	m²	410,00	0,15	61,50	\$ 28.465,00	\$ 1.750.597,50
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	410,00	1,00	410,00	\$ 33.861,29	\$ 13.883.128,90
5	Badenes de hormigon	m³	88,18	0,18	15,87	\$ 220.824,00	\$ 3.505.006,86
							<b>\$ 22.330.780,88</b>

SECTOR: 1

CALLE: NEMESIO FIGUEROA  
Entre calles Araucanos y Av. Antartida Argentina

PLANILLA: PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	1.450,00	0,20	290,00	\$ 9.518,46	\$ 2.760.353,40
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	1.450,00	1,00	1.450,00	\$ 5.881,79	\$ 8.528.595,50
3	Construcción base granular	m²	1.450,00	0,15	217,50	\$ 28.465,00	\$ 6.191.137,50
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	1.450,00	1,00	1.450,00	\$ 33.861,29	\$ 49.098.870,50
5	Badenes de hormigon	m³	40,00	0,18	7,20	\$ 220.824,00	\$ 1.589.932,80
							<b>\$ 68.168.889,70</b>

SECTOR: 1

CALLE: ARAUCANOS  
Entre calles Chubut y Nemesio Figueroa

PLANILLA: PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	600,00	0,20	120,00	\$ 9.518,46	\$ 1.142.215,20
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	600,00	1,00	600,00	\$ 5.881,79	\$ 3.529.074,00
3	Construcción base granular	m²	600,00	0,15	90,00	\$ 28.465,00	\$ 2.561.850,00
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	600,00	1,00	600,00	\$ 33.861,29	\$ 20.316.774,00
5	Badenes de hormigon	m³	90,76	0,18	16,34	\$ 220.824,00	\$ 3.607.557,52
							<b>\$ 31.157.470,72</b>



SECTOR: 2

CALLE: COMODORO PY  
Entre Av. Armada Argentina y Av. Piedrabuena



PLANILLA: PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	460,00	0,20	92,00	\$ 9.518,46	\$ 875.698,32
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	460,00	1,00	460,00	\$ 5.881,79	\$ 2.705.623,40
3	Construcción base granular	m³	460,00	0,15	69,00	\$ 28.465,00	\$ 1.964.085,00
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	460,00	1,00	460,00	\$ 33.861,29	\$ 15.576.193,40
5	Badenes de hormigon	m³	135,65	0,18	24,42	\$ 220.824,00	\$ 5.391.859,61
							<b>\$ 26.513.459,73</b>

SECTOR: 2

CALLE: COMODORO URTUBEY  
Entre Av. Armada Argentina y Av. Piedrabuena



PLANILLA: PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	460,00	0,20	92,00	\$ 9.518,46	\$ 875.698,32
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	460,00	1,00	460,00	\$ 5.881,79	\$ 2.705.623,40
3	Construcción base granular	m³	460,00	0,15	69,00	\$ 28.465,00	\$ 1.964.085,00
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	460,00	1,00	460,00	\$ 33.861,29	\$ 15.576.193,40
5	Badenes de hormigon	m³	123,26	0,18	22,19	\$ 220.824,00	\$ 4.899.377,92
							<b>\$ 26.020.978,04</b>

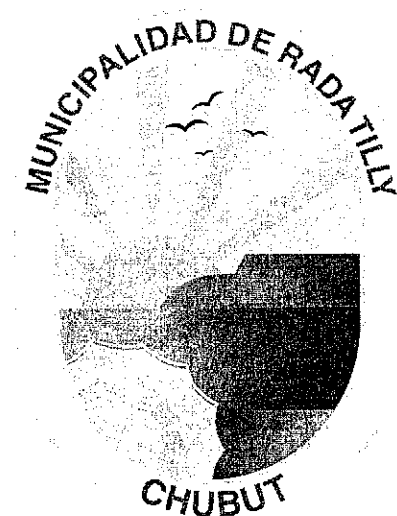
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
OBRA: PAVIMENTACION INTERTRABADO - AÑO 2024



COMPUTO TOTAL

SECTORES A PAVIMENTAR	Nº	SUPERFICIE PAVIM (m2)	BADENES HORMIGON (m2)	PRECIO TOTAL
MAPUCHES	1	460,00	44,05	\$ 22.872.513,62
AONIKENK	1	430,00	43,76	\$ 21.483.490,94
AONIKENK	1	410,00	88,18	\$ 22.330.780,88
NEMESIO FIGUEROA	1	1.450,00	40,00	\$ 68.168.889,70
ARAUCANOS	1	600,00	90,76	\$ 31.157.470,72
COMODORO PY	2	460,00	135,65	\$ 26.513.459,73
COMODORO URTUBEY	2	460,00	123,26	\$ 26.020.978,04
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>		<b>4.270,00</b>	<b>565,66</b>	<b>\$ 218.547.683,63</b>

Precio pavimento [\$/m²]  
a Marzo/2024 **45.194,99**

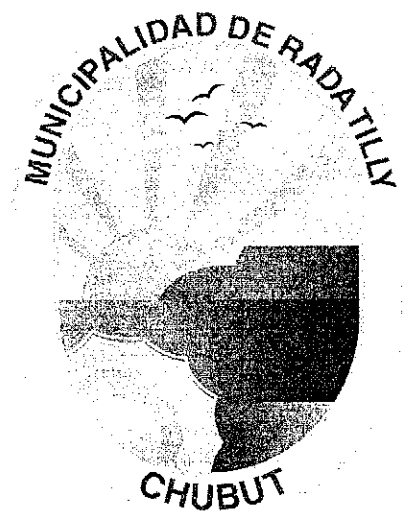


MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO  
AÑO 2024**

**PLANOS DE OBRA**



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
PROVINCIA DEL CHUBUT

## **A N E X O   I I I**

OBRA:

**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO  
AÑO 2024**

**PRORRATEO**

# **ANEXO I**

## **PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2024 INTERTRABADO – SECTORES 1 Y 2**

**SECTOR 1: CALLE MAPUCHES (entre calles Chubut y Nemesio Figueroa)**

<b>N°Cuenta</b>	<b>MZNA.</b>	<b>LOTE</b>	<b>LONG FRENTE</b>	<b>PORC.</b>	<b>SUP.</b>
1682	251	1	8,50	0,07798	35,87156
1683	251	2	12,50	0,11468	52,75229
1684	251	3	12,50	0,11468	52,75229
3015	251	4	12,50	0,11468	52,75229
2239	251	5	8,50	0,07798	35,87156
4116	252	6	8,50	0,07798	35,87156
1583	252	7	12,50	0,11468	52,75229
5357	252	8	12,50	0,11468	52,75229
4285	252	9	12,50	0,11468	52,75229
3262	252	10	8,50	0,07798	35,87156
			<b>109,00</b>	<b>1,00</b>	<b>460,00</b>

SUP. INTERTRABADO:	<b>460,00</b>
SUP. BADENES:	<b>44,05</b>
SUP. TOTAL:	<b>504,05</b>

### **ANEXO III**

## **PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2024 INTERTRABADO – SECTORES 1 Y 2**

**SECTOR 1: CALLE AONIKENK (entre calles Chubut y Av. Francisco Luque)**

<b>N°Cuenta</b>	<b>MZNA.</b>	<b>LOTE</b>	<b>LONG. FRENTE</b>	<b>PORC.</b>	<b>SUP.</b>
59	250	1	8,50	0,03849	32,33256
60	250	2	12,50	0,05660	47,54789
61	250	3	12,50	0,05660	47,54789
62	250	4	12,50	0,05660	47,54789
63	250	5	8,50	0,03849	32,33256
69	251	6	8,50	0,03849	32,33256
70	251	7	12,50	0,05660	47,54789
71	251	8	12,50	0,05660	47,54789
72	251	9	12,50	0,05660	47,54789
73	251	10	8,50	0,03849	32,33256
3702	254	1	54,83	0,24829	208,56405
1402	253	5	21,52	0,09745	81,85844
4882	253	6	19,74	0,08939	75,08762
3700	253	7	15,74	0,07128	59,87230
			<b>220,83</b>	<b>1,00</b>	<b>840,00</b>

SUP. INTERTRABADO:	<b>840,00</b>
SUP. BADENES:	<b>131,94</b>
SUP. TOTAL:	<b>971,94</b>

## **A N E X O III**

### **PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2024 INTERTRABADO – SECTORES 1 Y 2**

**SECTOR 1: CALLE NEMESIO FGUEROA (entre Av. Antartida Argentina y calle Araucanos)**

<b>N°Cuenta</b>	<b>MZNA.</b>	<b>LOTE</b>	<b>LONG. FRENTE</b>	<b>PORC.</b>	<b>SUP.</b>
59	250	1	20,00	0,16667	241,66667
73	250	10	20,00	0,16667	241,66667
1682	251	1	20,00	0,16667	241,66667
73	251	10	20,00	0,16667	241,66667
1884	252	1	20,00	0,16667	241,66667
3262	252	10	20,00	0,16667	241,66667
			<b>120,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1450,00</b>

SUP. INTERTRABADO:	<b>1.450,00</b>
SUP. BADENES:	<b>40,00</b>
SUP. TOTAL:	<b>1.490,00</b>

## **A N E X O   I I I**

### **PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2024 INTERTRABADO – SECTORES 1 Y 2**

**SECTOR 1: CALLE ARAUCANOS(entre calles Cubut y Nemesio Figueroa)**

<b>NºCuenta</b>	<b>MZNA.</b>	<b>LOTE</b>	<b>LONG. FRENTE</b>	<b>PORC.</b>	<b>SUP.</b>
1884	252	1	8,50	0,06267	37,59953
3911	252	2	12,50	0,09216	55,29342
1044	252	3	12,50	0,09216	55,29342
427	252	4	12,50	0,09216	55,29342
4296	252	5	8,50	0,06267	37,59953
3509	47	1	81,14	0,59820	358,92067
			<b>135,64</b>	<b>1,00</b>	<b>600,00</b>

SUP. INTERTRABADO:	<b>600,00</b>
SUP. BADENES:	<b>90,76</b>
SUP. TOTAL:	<b>690,76</b>

# **ANEXO I**

## **PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2024 INTERTRABADO – SECTORES 1 Y 2**

**SECTOR 2: CALLE COMODORO PY (entre calle Armada Argentina y Av. Luis Piedrabuena)**

<b>N°Cuenta</b>	<b>MZNA.</b>	<b>LOTE</b>	<b>LONG. FRENTE</b>	<b>PORC.</b>	<b>SUP.</b>
3090	10	6	36,00	0,29448	135,46012
4139	10	7	25,13	0,20556	COM.PY
1787	9	1	41,76	0,34160	157,13374
2939	9	12	19,36	0,15836	72,84744
			<b>122,25</b>	<b>1,00</b>	<b>365,44</b>

SUP. INTERTRABADO:	<b>460,00</b>
SUP. BADENES:	<b>135,65</b>
SUP. TOTAL:	<b>595,65</b>



# ANEXO I

## PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2024 INTERTRABADO – SECTORES 1 Y 2

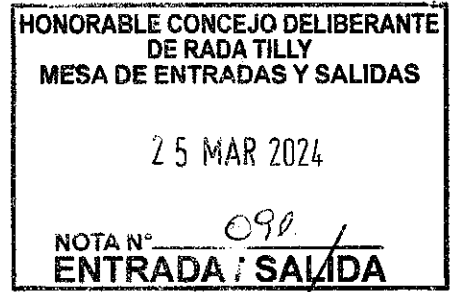
SECTOR 2: CALLE COMODORO URTUBEY (entre calle Armada Argentina y Av. Luis Piedrabuena)

N°Cuenta	MZNA	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	SUP
1757	7	8	25,00	0,20425	93,95425
5337	7	9	35,91	0,29338	COM.PY
1142	8	5A	12,50		
3365	8	5B	19,04	0,15556	71,55556
5435	8	6	29,95	0,24469	112,55719
			<b>122,40</b>	<b>0,90</b>	<b>278,07</b>

SUP. INTERTRABADO:	<b>460,00</b>
SUP. BADENES:	<b>123,26</b>
SUP. TOTAL:	<b>583,26</b>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 2719/24; y

### CONSIDERANDO:

Que se ha verificado una omisión involuntaria en la redacción de la Ordenanza citada en el Visto.

Que en tal sentido corresponde incorporar en el artículo 1° de dicha Ordenanza el lote específico de la citada manzana.


### POR ELLO:

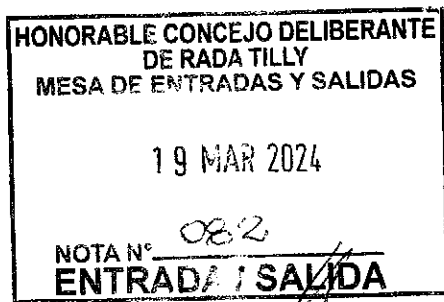
**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE  
PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1°) Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 2719/24 el que quedará  
redactado de la siguiente manera:**

**“Art. 1°) RESERVAR a favor del Ministerio de Educación de la  
Provincia de Chubut, el inmueble identificado catastralmente,  
como Parcela 02 de la Manzana 39, Circunscripción 2, Sector 1,  
ubicado en la calle 27 de Febrero entre calle 24 de Marzo y Av.  
Urtubey con una superficie de 4647,72 m², destinado a la  
construcción de una Escuela Secundaria.”**

**Art.2°) De forma.**

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



Lunes 18 marzo 2024

Señora Carolina Barquín

Presidenta HCD Rada Tilly

Nos dirigimos a Uds. en calidad de vecinos del barrio Tierra Joven de esta ciudad a los efectos de ponerlos en conocimiento de la presencia de equinos sueltos que se registra desde el año pasado en el casco urbano y público en donde vivimos.

La presencia permanente de caballos sueltos en la vía pública de nuestro barrio como plaza, calles, patios y veredas particulares constituye una peligrosidad para la integridad física tanto para niños como para adultos.

Las estampidas inesperadas de caballos en las calles en plena circulación de autos, camionetas y camiones como así también la presencia en la plaza pública donde concurren niños y adolescentes en algunos casos sin sus padres constituyen una situación de peligrosidad para los vecinos que el estado municipal debe evitar en resguardo de los animales y también de las personas.

Además, implican un peligro de vida inminente en la circulación de una ruta nacional como es la ruta 3, por su cercanía y falta de cercos perimetrales capaces de contenerlos.

En menor importancia pero también destacable son los destrozos que ocasionan los caballos tanto en la plaza del barrio como en las propiedades privadas de los vecinos.

Los equinos no están en su hábitat natural y deben ser trasladados a algún sector rural para resolver su presencia en el casco urbano que expresamente lo prohíben leyes nacionales y provinciales.

Por estos motivos, les solicitamos expresamente que arbitren las gestiones de manera urgente ante el ejecutivo municipal para que el problema que hoy estamos padeciendo con la convivencia en el espacio público de nuestro barrio con una tropilla de equinos sea definitivamente resuelto.

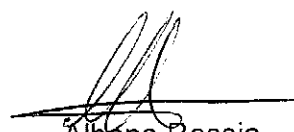
Sin Otro particular los saludamos atte.

297.5027821

  
Andres Acevedo

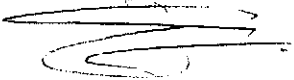
Faro San Jorge 1109

DNI 20189209

  
Albana Ressia

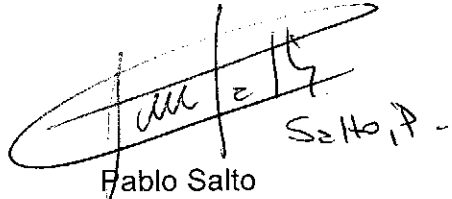
Faro Almirante Brow 542

DNI 26737592

  
Fabian Svoboda


Faro Cabo Blanco 484

DNI 16.757.113

  
Pablo Salto

Faro Blanco 517 - 3 D

DNI 29.711.149

  
Andrea Hiayes

Faro San Jorge 1095

DNI 22.055.416

  
Florencia Linares

Faro San Jose 1094

DNI 26996313

  
Natalia Mayorga


Faro San Jorge 1133

DNI 27.198.167

  
Lucie Pujene

Faro Punta Lobos 326

DNI 31.637.618

  
Maria Sol Alvarez Lobbe

Faro San Jose 1033

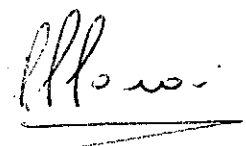
DNI 26032339

  
KELLY WIANA.

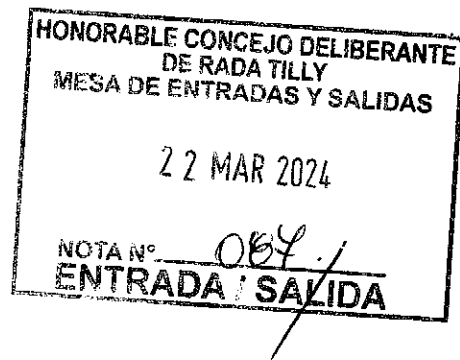
DNA 26.429.943

  
ANDRES ALVAREZ

21.586.257

  
ALVARADO  
DANIEL  
22055234

Sres. Del  
CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE RADA TILLY  
PRESENTE



De mi consideracion:

Me dirijo al honorable consejo deliberante con el objeto de solicitarles me cedan el espacio para poder acceder a mi casa en el faldeo sur atrás de la "calera" con derecho a uso vehicular y peatonal delimitado con costo a mi cargo según instrucciones de la municipalidad, es para acceder a mi casa desde atrás porque esta construida en el faldeo y por adelante tiene bastantes escaleras y por nuestra edad nos resulta dificultoso .

Este acceso lo utilizaría mientras la municipalidad no use esos metros

Tambien otra posibilidad seria que si algún dia deciden lotear y vender esos terrenos yo podría ser comprador, para asi mantener ese acceso.

Esperando una resolución favorable aprovecho para saludarlos cordialmente

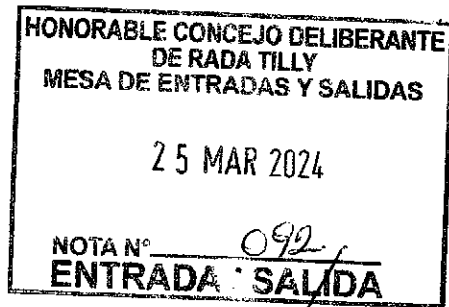


Juan Terebeiko

DNI 8322036

Tel.2976241011

JUAN TEREBEIKO @ GMAIL.COM



Rada Tilly, 25 de Marzo de 2024

**PROYECTO DE ORDENANZA – Adhesión a Ley Provincial VII N° 96**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Responsabilidad Social Empresaria ( RSE ) S-0544/15, La Ley Provincial VII N°96,

**CONSIDERANDO:**

Que los principios de la Responsabilidad Social Empresaria ( RSE ), son las acciones, el compromiso y las buenas prácticas que las organizaciones o empresas tienen con la sociedad y el ambiente en la que se desenvuelven. Es la búsqueda por impactar de forma positiva tanto en el desarrollo humano como en el mejoramiento económico y social de manera sustentable y sostenible.

Que en la Argentina, los principios constitucionales, la legislación laboral, en especial las leyes 25.250 y 25.877 y las normativas relacionadas con el medio ambiente son el punto de partida de la Responsabilidad Empresarial.

Que la Ley Nacional de RSE S-0544/15, establece en su art. N° 1, que es objeto de la normativa, "...propiciar la acción socialmente responsable con la finalidad de contribuir al bien común y al desarrollo sostenible, buscando instalar en las organizaciones y/o empresas nacionales y extranjeras con sede en el país, un nuevo valor social dentro de la política corporativa, de manera tal que este sector se sume con su accionar a las políticas públicas impulsadas por el gobierno nacional en esta materia".

Que la Ley Provincial VII N°96, sancionada en la Legislatura del Chubut, en su artículo N°15, indica que la normativa "Invita a los Municipios a dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias".

Que en la región de la Cuenca del Golfo San Jorge existe un gran número de empresas e instituciones privadas que han desarrollado sus programas de RSE, es por ello que es necesario implementar un marco normativo para fomentar las acciones de RSE en beneficio de nuestra Ciudad.

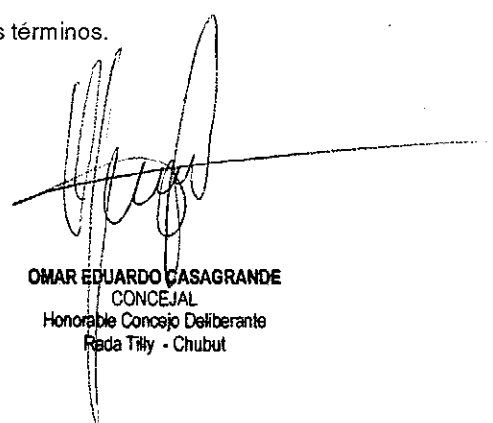
**POR ELLO:**

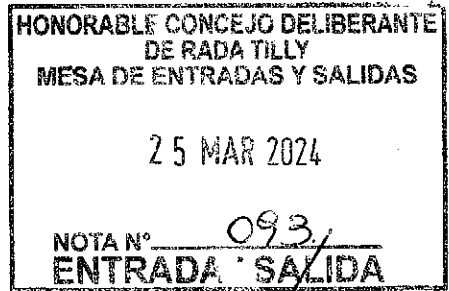
**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo N° 1: Adhiérase a la Ley Provincial VII N°96 en todos sus términos.

Artículo N° 2: De forma.

  
MABEL CRISTINA MOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
OMAR EDUARDO CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

PARQUE TEMATICO INFANTIL DE EDUCACION VIAL

VISTO:

La Constitución Nacional.

Ley Nacional 24449. Ley de Tránsito.

Ley Nacional 27214. Ley de Promoción de Educación Vial.

CONSIDERANDO:

Que el altísimo número de accidentes de tránsito que se producen en el país es provocado por la falta de educación vial y por el escaso respeto de los conductores por las normas que regulan la circulación vehicular.

Que los accidentes de tránsito en nuestro país son la primera causa de muerte entre los argentinos de 1 a 18 años de edad, y generan una considerable cantidad de discapacidades transitorias y permanentes.

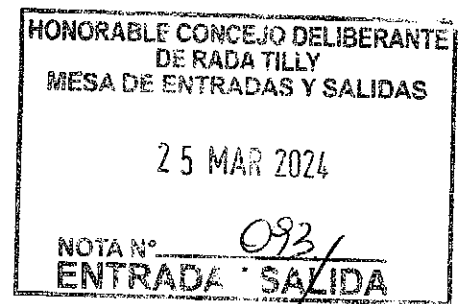
Que partiendo de la premisa que, para lograr un tránsito más seguro en un futuro próximo es necesario educar a las nuevas generaciones desde su nivel inicial, a partir de los 3 años.

Que según la Organización Mundial de la Salud, cada año en el planeta 1,2 millones de personas mueren en accidentes y que 50 millones quedan heridas. Más todavía la Organización Mundial de la Salud alertó que sin un renovado compromiso con la prevención, esas cifras aumentarán casi en un 65 % en los próximos veinte años.

Que la prevención es la mejor forma de evitar accidentes y los programas actuales de orientación y enseñanza parecen insuficientes de acuerdo a los resultados obtenidos. La enseñanza del tránsito debe perseguir fundamentalmente la adquisición de destrezas más que la teorización de una serie de conocimientos.

Que las experiencias realizadas en otras ciudades de nuestro país, han tenido resultados altamente positivos, donde distintos pequeños participan en forma activa, generándose un espacio didáctico para que los niños/as se involucren en la problemática urbana, en lo referente a las responsabilidades y derechos que les competen como usuarios del a vía pública y en la prevención de accidentes.

Que es vital desarrollar tareas de concientización e información para la población infantil en lo que respecta a su desempeño como peatones y futuros conductores de vehículos.



Que se hace necesaria la construcción de un espacio apropiado para impartir Educación Vial a los niños/as, que cuente con variada señalización de tránsito y demarcaciones que recreen todas las situaciones que se pueden presentar en la vía pública, y donde los asistentes, ya sea circulando en bicicletas, como conductores, o cumpliendo el rol de peatones sean asistidos y capacitados en las normas vigentes por parte de instructores especializados.

Que El Parque Temático posibilita enseñar y aprender cuestiones de seguridad vial a través del juego, de actividades atractivas con estrategias adecuadas y fundamentalmente, en forma segura y sin riesgos. Además, permite el intercambio con pares y la interacción niño-adulto para potenciar saberes previos y adquirir nuevas competencias, implicando la participación y el compromiso de toda la familia.

POR ELLO:

LOS CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREASE en el ámbito de la ciudad de Rada Tilly un Parque Temático Infantil de Educación Vial.-

ARTICULO 2°: EL PARQUE TEMATICO INFANTIL DE EDUCACION VIAL está destinado para niños/as de 3 a 6 años de edad.

ARTICULO 3°: EL PARQUE contará con todas las señalizaciones de tránsito y demarcaciones que recreen todas las situaciones que se pueden presentar en la vía pública, ya sea como conductores de vehículos, bicicletas, ciclomotores y como peatón.-

ARTICULO 4°: En el PARQUE TEMATICO DE EDUCACION VIAL se enseña teoría, mediante juegos didácticos, cuentos y videos; relacionados con la Seguridad Vial y al mismo tiempo se les muestra cuáles son las normas de conducta que todos debemos cumplir.-

ARTICULO 5: Se dispondrá de 20 rodados de distintos tamaños que serán utilizados por los distintos grupos de niños que participen del programa de educación vial dependiente del municipio.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 MAR 2024

NOTA N° 093/  
ENTRADA SALIDA

ARTICULO 6°: LAS CLASES serán dictadas por personal idóneo dependiente de la Secretaria de GOBIERNO de la Municipalidad de Rada Tilly.

ARTICULO 7°: De Forma.

  
MABEL CRISTINA MOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
25 MAR 2024
NOTA N° 098. ENTRADA · SALIDA

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El Código de Habilitaciones Municipal; sancionado por Ordenanza N° 1045/95, el aumento de casos del Síndrome Urémico Hemolítico en niños y adultos de la región y;

### CONSIDERANDO:

Que el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) representa una amenaza seria, especialmente para los niños pequeños, con su devastadora combinación de destrucción de glóbulos rojos, fallo renal y trastornos de coagulación.

Que en Argentina, la incidencia es la más alta del mundo, ya que hay entre 300 y 350 casos nuevos cada año. La causa principal es la ingestión de alimentos contaminados con Escherichia Coli, especialmente en carnes crudas o mal cocidas, así como lácteos no pasteurizados.

Que la prevención del SUH se fundamenta en la educación sobre prácticas seguras de manipulación y preparación de alimentos. Es fundamental concientizar a toda la población en general, haciendo hincapié al personal de establecimientos que manejan productos cárnicos. Propietarios de carnicerías y consumidores desempeñan roles clave en esta agenda de acciones contra el SUH.

Que los establecimientos deben mantener estrictas normas de higiene y control de calidad en la manipulación de alimentos. Por otro lado, los consumidores deben estar plenamente informados y conscientes de los riesgos asociados con alimentos contaminados. Armados con conocimiento, pueden contribuir significativamente a reducir la incidencia de esta enfermedad.

Que debemos actuar de manera coordinada y decidida. La prevención del SUH es un compromiso colectivo que requiere educación, concientización y acción. Esta tarea conjunta puede hacer la diferencia para proteger y prevenir a la ciudadanía de contraer dicha enfermedad.

### POR ELLO:

### EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

**Art.1°)** Incorporar a la Ordenanza N° 1045/95 "Código de Habilitaciones", en el apartado "normas particulares", Art. N°22 titulado como "CARNICERÍA".

**Art.2°)** En el caso de fábrica, elaboradores de embutidos o alimentos que requieran este tipo de seguimiento, deberán solicitar un representante técnico legal capacitado para dicho fin y así, verificar que los productos o subproductos se encuentren en condiciones para ser expendidos.

**Art.3°)** Teniendo presente que la única carne picada autorizada para venderse es la envasada al vacío, proveniente del frigorífico y con autorización del SENASA, queda prohibida la tenencia de carne previamente picada en locales de carnicería.

En caso de requerir dicho producto, deberá ser picado en el momento, delante del consumidor.

- Art.4°)** Los subproductos (por ejemplo embutidos) que se podrán comercializar, serán todos los que tengan registros sanitarios autorizados. En caso de no contar con dichos registros, quedarán prohibidas a la venta.
- Art.5°)** Los tubos de hamburguesas tendrán que contar con registros sanitarios y modo de preservación.
- Art.6°)** Mantener por separado las distintas especies de carne para evitar la contaminación entre carne bovina, porcina y aviar. La misma separación debe hacerse entre alimentos crudos y cocidos.
- Art.7°)** Realizar la reinspección de los camiones T.S.A según requiera la Dirección de Bromatología y Veterinaria de la Municipalidad de Rada Tilly.
- Art.8°)** Utilizar los medios digitales que correspondan a la Municipalidad de Rada Tilly para difundir indicaciones sobre prevención a la hora de consumir carne picada.
- Art.9°)** De forma.

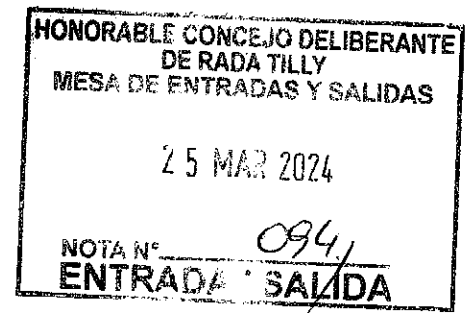
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA CELINA TIEDEMANN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIANA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

SEBASTIAN COMBA  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



**VISTO:**

Los distintos pedidos realizados por los vecinos de Barrio El Mirador y Barrio Solares del Marques y;

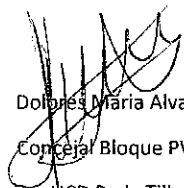
**CONSIDERANDO:**


- Que sobre Ruta Nacional 3 se encuentra un Puente peatonal que une los barrios mencionados en el visto.
- Que debajo de ese puente se encuentran refugios o paradas de colectivos que son utilizados a diarios por vecinos y vecinas Radatilenses
- Que el acceso a esos refugios de colectivos actualmente se encuentra en muy mal estado.
- Que existen senderos que comunican dicho puente peatonal con los Barrios mencionados.
- Que esos senderos son de tierra y se encuentran en muy mal estado
- Que los refugios de colectivos y dichos senderos no cuentan con iluminación, lo cual genera inseguridad a los vecinos que a diario utilizan el colectivo en horarios sin luz solar.
- Que el municipio debe proveer de un corredor de movilidad seguro en ese sector de nuestra ciudad

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION**

**Art.1)** Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el proyecto ejecutivo para conectar con veredas de hormigón e iluminación, los senderos que unen el puente peatonal de Ruta Nacional N°3 con los refugios de colectivos allí establecidos, como así también los senderos que unen dicho puente con los Barrios mencionados.

**Art. 2) De Forma**

  
Dolores María Alvarez  
Concejal Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly

  
Ing. Guillermo Janeiro  
Presidente Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### VISTO:

Los diferentes trámites que deben realizar ciudadanos de Rada Tilly en el ANSES y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la atención de los mismos.

Que durante mucho tiempo el ANSES brindó servicios en la ciudad con una frecuencia no mayor a los 45 días y desde mediados del año 2023 dejó de realizarlos.

Que ante consultas de vecinos y instituciones se manifestó la necesidad de volver a contar con estos Servicios.

Que en la reunión mantenida con autoridades del Centro de Jubilados local también se manifestó la necesidad y se puso a disposición sus instalaciones.

Que en reunión mantenida con el director del ANSES de Comodoro Rivadavia se manifestó la voluntad dentro de sus posibilidades de brindar una mejor atención.

### POR ELLO:

## LOS BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO, ARRIBA CHUBUT Y P.V.R.T DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACIÓN

Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly declara la necesidad de que la delegación de ANSES de Comodoro Rivadavia designe personal para la atención al público en nuestra localidad.

Art. 2º) De Forma.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA CELINA TIEDEMANN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

SEBASTIAN COMBA  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA GIMENA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

GUILLERMO APOLPO BAMPIRO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MABEL CRISTINA MOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

OMAR EDUARDO CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

DOLORES MARIA ALVAREZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 011/24**  
Rada Tilly, 25 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIÓN  
DE HACIENDA Y LEGISLACIÓN.**

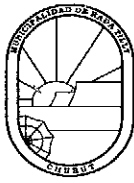
**Ref:** Convenio Marco de Colaboración  
entre Ministro de Educación de la  
Provincia del Chubut y la Municipalidad  
de Rada Tilly sobre Infraestructura  
Escolar

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA CELINA TIEDEMANN**  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut  
**SECRETARIA**  
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut  
**SECRETARIO**  
Comisión de Legislación Interpretación y  
Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El convenio suscripto entre El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el visto se acuerda un marco de colaboración en el mantenimiento, reparación y mejoras de los establecimientos escolares dentro del ejido municipal.

Que la Municipalidad de Rada Tilly viene realizando el mantenimiento de los establecimientos escolares.

Que la nómina de establecimientos y las reparaciones a realizarse surge de un plan de acción conjunto que determina las prioridades y necesidades de cada espacio.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut designara Fondos para ser exclusivamente aplicados a obra, reparación y mejora.

Que el Municipio de Rada Tilly, afectará dichos fondos a la realización de las tareas inherentes a la ejecución de las mismas.

Que el Municipio es el responsable de la seguridad en las tareas encomendadas, como así también será responsable de la correcta aplicación y ejecución de los fondos.

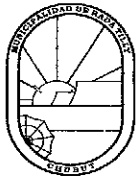
Que el Ministerio realizará la verificación, inspección y control de la ejecución de las tareas.

Que dichas acciones sobre la infraestructura existente pondrá en valor los establecimientos escolares y mejoraran el desarrollo del ciclo lectivo.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut**

**Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly que tiene por objeto la colaboración en el mantenimiento, reparación y mejoras de los establecimientos escolares dentro del ejido municipal.**

**Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I convenio suscripto entre El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.**

**Art. 3º) De forma.**





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 012/24**  
Rada Tilly, 25 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

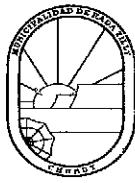
**Ref: estado de la Ruta N° 40**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Declaración** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

**MARIA GIMENA CUTINI**  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

SECRETARIA  
Comisión de Bienestar Social  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
RADA TILLY - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### VISTO:

La expresión de Deseos N°003/18 y la Declaración 002/23

### CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de situación expedido por la Jefatura de la División de conservación dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad en fecha 19 de mayo de 2023, encontrándose aprobada la licitación para reparar la estructura existente, la reconstrucción de 15 kilómetros y la construcción de una carpeta asfáltica en caliente para la perseverar y extender la vida útil de la sección.

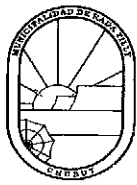
Que en dicho informe se da a conocer que es menester la ejecución en el debido momento, dado que el retraso provoca una intervención de mayor magnitud, provocando este abandono de acciones una intervención de mayor cantidad de kilómetros que los previstos en años anteriores.

Que la declaración 002/23 hace referencia a la urgente necesidad de realizar los trabajos planteados, dado el notorio deterioro Ruta Nacional 40 Tamarisco-Facundo.

Que la ruta N°40 en su conexión con la ruta 26 resulta imprescindible para todos los habitantes de las ciudades y pueblos aledaños que necesitan de esta ruta para asegurar la atención médica y el desarrollo económico local.

Que es importante destacar que al ser la ubicación del tramo una zona muy fría, las tareas solo pueden realizarse en primavera y verano, considerando que es una zona alejada de ciudades, siendo que la logística de traslado de personal, combustible, insumos viales, casillas, provisiones

Que es necesario que dicha situación sea solucionada mediante reparaciones urgentes y definitivas y no solo provisorias, considerando la importante conexión que genera dicha ruta.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA  
TILLY  
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE  
DECLARACIÓN**

- Art.1º) Declara la urgente necesidad de la remoción de toda la capa de rodamiento y estructura de la granular existente y posterior repavimentación del tramo Ruta Nacional 40 Tamarisco-Facundo que garantice una transitabilidad segura.**
- Art. 2º) Comuníquese la presente al poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Senadores, a la Honorable Cámara de Diputados, al Ministerio de Transporte de la Nación, a Vialidad Nacional, al Titular Gerente Regional de la zona Sur , Region 1 de Vialidad Nacional, a la Administración de Vialidad Nacional, Al jefe de Distrito número 3 de Chubut Vialidad Nacional, Al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura Provincial y a los Concejos Deliberantes de Zona Sur de la Provincia y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz.**
- Art. 3º) De forma.**